

PROVIDENCIA, 20 JUN 2018

EX.Nº 877 /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº34 de 9 de Enero de 2018, se ratificó el Convenio de colaboración suscrito con fecha 2 de Enero de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **iCAR S.A.**, RUT.Nº76.574.856-9, con el objeto de tramitar los permisos de circulación de los vehículos que la última de las nombradas venda o transfiera a cualquier título, previo a que los compradores o nuevos adquirientes hayan consentido expresa y previamente en ellos, debiendo constar tal circunstancia por escrito.-

2.- El Anexo Modificadorio de Convenio, suscrito con fecha 12 de Junio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** e **iCAR S.A.**.-

3.- El Memorándum Nº14.931 de fecha 12 de Junio de 2018, del Director de Tránsito.-

DECRETO:

1.- Ratifícase el Anexo Modificadorio de Convenio, suscrito con fecha 12 de Junio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** e **iCAR S.A.**, RUT.Nº76.574.856-9, mediante el cual las partes acuerdan modificar la Cláusula Sexta del convenio de fecha 2 de Enero de 2018, ratificado mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº34 de 9 de Enero de 2018, en el sentido que se indica.-

2.- El texto del referido Anexo Modificadorio de Convenio, se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución:

- Interesada
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1570 /

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO**ENTRE****LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA****Y****iCAR S.A.**

En Providencia, **12 JUN 2018**, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT: 69.070.300-9, Corporación Municipal de derecho público, representada por su Alcaldesa, doña **EVELYN MATTHEI FORNET** [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "La Municipalidad" y por la otra, **iCAR S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.574.856-9, representada por don **ALVARO LAZO RIBALTA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], y don **ALVARO GONZÁLEZ RIEDEMANN**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], todos con domicilio en Avenida Providencia N°1760, Piso N°5, Oficina N°504, en adelante denominada indistintamente la "empresa", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 02 de Enero de 2018, entre la **Municipalidad de Providencia** e **iCAR S.A.**, se suscribió un Convenio de Colaboración, el que fue ratificado por Decreto Alcaldicio EX.N°34 de fecha 09 de Enero de 2018, dicho instrumento tiene por objeto la tramitación de permisos de circulación de vehículos nuevos y/o usados.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Municipalidad de Providencia, e iCAR S.A., acuerdan en modificar la cláusula Sexta del convenio original, en el siguiente sentido:

CLAUSULA SEXTA.

DONDE DICE: "SEXTA: El procedimiento señalado se realizará mediante un depósito en la cuenta corriente municipal N°6457292-0, Banco Santander, en la cual la empresa depositará de manera anticipada a la prestación de los servicios objeto del presente convenio, la suma inicial de \$4.000.000.- desde la cual se irá descontado los costos asociados al permiso de circulación que la empresa fuere solicitando progresivamente y además restituido periódicamente".

DEBE DECIR: "SEXTA: El procedimiento señalado se realizará mediante un depósito en la cuenta corriente municipal N°6457292-0, Banco Santander, en la cual la empresa depositará de manera anticipada a la prestación de los servicios objeto del presente convenio, la suma inicial de \$4.000.000.- desde la cual se irá descontado los costos asociados al permiso de circulación, duplicados de sello verde y duplicados de permiso de

circulación, que la empresa fuere solicitando progresivamente y además restituido periódicamente. En los casos que se presente alguna devolución, por concepto de error de digitación en el ingreso de datos, resciliación, duplicidad de pago, estas deberán ser reintegradas a la cuenta contable destinada para la empresa iCAR S.A.”.

TERCERO: En todo lo no modificado continua vigente el Convenio Original.

CUARTO: La personería de doña **EVELYN MATTHEI FORNET** para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio A.R.N° 1.152 de fecha 06 de Diciembre de 2016, y las personerías de don **ÁLVARO LAZO RIBALTA**, y don **ÁLVARO GONZÁLEZ RIEDEMANN**, para representar a iCar S.A., constan en Acta de Segunda Sesión de Directorio, reducida a Escritura Pública de fecha 28 de Junio de 2016, otorgada ante don Eduardo Díaz Morello, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaria de Santiago, documentos que no se acompañan por ser conocidos por las partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Anexo Modificadorio de Convenio, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

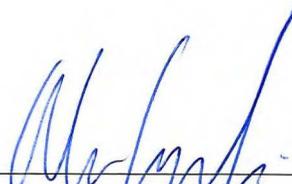
SEXTO: El presente Anexo Modificadorio de Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

RRF/DAS



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia


ALVARO LAZO RIBALTA
Representante Legal
iCar S.A.


ALVARO GONZÁLEZ RIEDEMANN
Representante Legal
iCar S.A.